



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 12/08/2021, para su publicación en la página Web corporativa.

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior: acta JGL - G39 de 05.08.2021 Ord.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Se aprueban, por UNANIMIDAD de los presentes, el acta correspondiente a la sesión anterior: acta JGL-G39, sesión ordinaria de 05/08/2021.

2.- Expediente 1716/2018. Licencia de Obra Mayor para Edificio de dos plantas, local y vivienda, sito en calle Tomás Édison nº 32/ Casas Nuevas.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a (...) con NIF.- (...) licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **Edificio de DOS plantas, local y vivienda**, sito en **calle Tomás Edison nº 32/ Casas Nuevas, en el TM de Telde**, de conformidad con el proyecto del Arquitecto **D. SEBASTIAN HOYOS RUIZ**.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular



Ayuntamiento de Telde

deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **06/08/21**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D. SEBASTIAN HOYOS RUIZ.

La Junta de Gobierno Local acuerda por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

3.- Expediente 27855/2021. Abono de Gratificación por Servicios Extraordinarios del mes de julio 2021, del Personal Funcionario adscrito a la Policía Local.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO



Ayuntamiento de Telde

Autorización para el abono de las gratificaciones correspondiente al mes de junio de 2021, desglosadas de la siguiente manera: 54 horas diurnas, 55,30 nocturnas y 16 festivas, haciendo un total de 125,30 horas, y que asciende a la cantidad de 5.192,55 euros.

Todo ello por la prestación de servicios extraordinarios, del personal adscrito al Cuerpo de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local acuerda por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

4.- Expediente 28037/2021. Aprobación de Bases de la convocatoria de la Muestra de Artistas Jóvenes “Placido Fleitas” 2022.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar las bases de la convocatoria de la Muestra de Artistas Jóvenes “Placido Fleitas” 2022.

SEGUNDO: Publicitar la Muestra a nivel regional, utilizando la publicación de las bases por distintos medios (folletos y carteles, página Web municipal, etc.).

La Junta de Gobierno Local acuerda por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B) ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia, por **UNANIMIDAD**, se acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos.

B1.- URGENCIA: Expediente 133/2020. Toma de conocimiento de incorporación al expediente de informe técnico favorable complementario, y ratificación del acuerdo de 3 de febrero de 2021 de aprobación del proyecto técnico “Recuperación y puesta en valor histórico artístico San Juan - San Francisco (Biblioteca Pública Municipal II)”.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

ÚNICO: Tomar conocimiento de la incorporación al expediente de informe técnico favorable, complementario del previamente emitido por la misma Arquitecta del departamento municipal de Patrimonio, y que se añade asimismo al otro informe



Ayuntamiento de Telde

técnico favorable igualmente emitido por la también técnica municipal del departamento de vías y obras, y ratificar el acuerdo de aprobación del proyecto técnico "**Recuperación y puesta en valor histórico artístico San Juan - San Francisco (Biblioteca Pública Municipal II)**" y de autorización de las obras acordado en fecha 3 de febrero de 2021.

La Junta de Gobierno Local acuerda por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B2.- URGENCIA. Expediente 16593/2019. Cambio de ubicación de la escultura de la Plaza de Lomo Magullo. Aprobación de modificación del proyecto de obra de colocación de Escultura conmemorativa de los 50 años de la Traída del Agua y ejecución de su obra.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Elevar a la Junta de Gobierno Local **RATIFICAR** la decisión del Jurado o comité de selección del Concurso Público de Ideas para premiar la mejor propuesta de diseño de Escultura conmemorativa del 50 años de la TRAÍDA DEL AGUA DE LOMO MAGULLO, con arreglo a lo siguiente:

OBRA GANADORA: Abrazando La Vida.
AUTOR: Francisco José Celis Alemán.

SEGUNDO: Realizar un acto de comunicación público de la deliberación y fallo del Jurado ratificado por la Junta de Gobierno Local, con presencia de medios de comunicación y público en general (sujeto a las actuales condiciones de aforo, y protocolos de prevención anticontagios determinadas por las autoridades sanitarias durante la pandemia provocada por el COVID 19) y asimismo proceder a notificar la ratificación del fallo del Jurado/Comité, a los participantes a fin de que se proceda por aquellos a retirar las maquetas presentadas excepto la ganadora que pasará a ser propiedad municipal.

Las maquetas/propuestas no ganadoras deberán ser retiradas de las oficinas de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Telde tras la comunicación del fallo del Comité, en un plazo inferior a 21 días naturales, en horario de 9 a 13 horas, de lunes a viernes. Vencido dicho plazo, el Ayuntamiento de Telde directamente o a través de su ente instrumental EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE TELDE SOCIEDAD LIMITADA, devolverá las obras a la dirección que figure en la solicitud de participación a "portes debidos", por lo que cada concursante asumirá los gastos derivados de la devolución.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a la EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE TELDE SL. para que de cumplimiento a lo acordado y lleve a puro y debido efecto el ACUERDO DE ENCARGO conferido en fecha 12 de agosto y 17 de septiembre de 2020, y particularmente que proceda a PAGO DEL PREMIO, COMPROBACIÓN DE



Ayuntamiento de Telde

DOCUMENTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE COLABORACIÓN Y TRANSMISIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN SOBRE EL PROYECTO Y OBRA RESULTANTE debiéndose tener en cuenta lo dispuesto en las bases reguladoras y en particular:

- A) Para percibir el premio que se estableció en la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS EUROS IMPUESTOS INCLUIDOS- (2.200,00€), el artista ganador deberá firmar previamente un contrato de colaboración y transmisión de derechos de propiedad y explotación sobre el proyecto y obra resultante a favor del Ayuntamiento de Telde.

En caso de que el artista no firme el contrato o no haya acuerdo entre las partes, el premio quedará sin efecto y el comité de selección procederá a la valoración de otros proyectos presentados a la convocatoria.

- B) Asimismo deberán realizarse de nuevo las comprobaciones debiendo incorporarse al efecto documentación justificativa (certificaciones y declaraciones), para su posterior remisión al ayuntamiento conjuntamente con la factura correspondiente, en orden a acreditar que el autor de la obra ganadora continua en ese momento temporal al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social, y que no exista ninguna causa obstativa en orden a proceder al abono del premio.

En tal sentido deberá observarse, que no podrán obtener la condición de beneficiarios de los premios, las personas en quienes concurren alguna de las prohibiciones para ser beneficiarios de subvenciones, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los beneficiarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que el ganador deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, autonómicas, locales y de la Seguridad Social. Con carácter previo al pago, se deberá aportar los certificados expedidos por las Administraciones Tributarias y por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como los documentos que se requieran por la organización en cumplimiento de la normativa legal.

Asimismo, el ganador deberá presentar, salvo que ya obre en poder del Ayuntamiento de Telde, documento de Alta a Terceros. El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria que éste haya indicado en su correspondiente documento de Alta a Terceros.

Si no tiene residencia fiscal en España, deberá presentar certificado expedido por la autoridad fiscal competente del país de que se trate, que acredite la residencia fiscal.

- C) Cumplimentado los anteriores requisitos se abonará la dotación económica 2.200 €, previa retenciones de los impuestos correspondientes.
- D) Iniciar y concluir el procedimiento administrativo de contratación correspondiente a fin de hacer viable la elaboración, montaje e instalación de la obra, en el plazo establecido en las Bases y que salvo ulterior modificación se establece en la fecha del día 5 de Agosto de 2021, fecha en que la



Ayuntamiento de Telde

escultura deberá estar instalada para su inauguración.

La Junta de Gobierno Local acuerda por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B3.- URGENCIA: Expediente 3061/2021. Toma de conocimiento de informe técnico favorable complementario y ratificación del acuerdo de 26 de Junio de 2020, rectificado el 24/3/2021 relativos a la Casa Condal y Escuela Municipal de Música y de Autorización de las obras.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

ÚNICO: Tomar conocimiento de la incorporación al expediente del informe técnico en sentido favorable emitido por la arquitecta municipal del departamento de Patrimonio, complementario del previamente emitido igualmente en sentido favorable y obrante en el expediente, por la técnica municipal del departamento de Vías y Obras, y ratificar el acuerdo de aprobación del proyecto técnico “Recuperación y Puesta en valor histórico artístico San Juan - San Francisco (Biblioteca Pública Municipal) incorporado al Plan de Cooperación del Cabildo con los ayuntamientos 2020-2023”, relativos a la Casa Condal y Escuela Municipal de Música y de Autorización de las obras acordado por la JGL de 26 de Junio de 2020, rectificado en fecha 24 de Marzo de 2021.

La Junta de Gobierno Local acuerda por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.